

RELACION QUE SE CITA

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie afectada Ha.	Paraje	Cultivo
<i>Término municipal de Sanlúcar</i>					
1-S-1	11	Gracia Arellano	0,0280	Pinar de Anita Franco ...	Olivar.
1-S-2	1	Dolores y Josefa Arenas Hazos	0,4020	Cerca del Pino	Olivar.
1-S-2	8	Dolores y Josefa Arenas Hazos	2,2510	Cañada de la Ballena	Olivar.
1-S-3	4	Antonio Bernal Gozón	1,8595	Las Estacas de los Matos.	Olivar.
1-S-4	16	Casaquemada la Mayor, S. A.	2,5535	Malpartido	Olivar.
1-S-4	20	Casaquemada la Mayor, S. A.	2,8050	Malpartido	Olivar.
1-S-5	10	María Josefa Garrido Ortiz y Antonio Rojas Morales	3,4555	Cañada de la Ballena	Olivar y frutales.
1-S-6	15	María Teresa Mena Muro	0,1610	Malpartido	Olivar.
1-S-7	13	San'tiago Morales	0,9525	Cañada de la Ballena	Olivar.
1-S-8	9	Manuel Morales Daza	0,0140	Cañada de la Ballena	Olivar.
1-S-8	17	Manuel Morales Daza	0,0051	Malpartido	Olivar.
1-S-9	7	María Morales Daza	1,9935	Cañada de la Ballena	Olivar.
1-S-9	19	María Morales Daza	0,0160	Malpartido	Olivar.
1-S-10	18	Nieves Morales Daza	0,0090	Malpartido	Olivar.
1-S-11	6	Ana Morales León	0,1565	Cañada de la Ballena	Olivar.
1-S-12	5	Victoria Morales León	0,3230	Pinar de Anita Franco ...	Olivar.
1-S-12	12	Victoria Morales León	0,6880	Cañada de la Ballena	Olivar.
1-S-13	2	Nieves Ortiz Souza	0,6660	Pinar de Curro Lario	Olivar.
1-S-14	14	Antonio Romero Bejarano y hermanos.	0,5470	Cañada de la Ballena	Olivar.
1-S-15	11	María Teresa Suárez Alvarado	0,2960	Cañada de la Ballena	Olivar.
1-S-16	3	Manuel Vargas Camallonga	1,5880	Pinar de Curro Lario	Olivar.
<i>Término municipal de Benacazón</i>					
1-BE-1	2	Fernando Solés Atienza	11,3410	Cortijo Los Lagares	Labor secano.
1-BE-2	—	José de la Rosa Vargas	—	Río Guadianar	Concesión de gra- vera.

6459

RESOLUCION del Servicio de Obras del Acueducto Tajo-Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de camino de servicio, accesos y protecciones y obras longitudinales varias del tramo II, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Paredes de Melo (Cuenca);

Resultando que con fecha 20 de diciembre de 1974 se recibió en este Servicio reclamación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, solicitando servidumbre de paso por el camino público a favor de todos los colonos cuyas parcelas tienen salida al citado camino, solicitud que ha sido atendida en esta Servicio por oficio de fecha 29 de enero de 1975;

De conformidad con el informe de la Abogacía del Estado,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre de 1974 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» de 4 de diciembre de 1974, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de 7 de diciembre de 1974, y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha resolución.

Segundo.—Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 4 de marzo de 1975.—El Ingeniero-Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—2.385-bis-E.

6460

RESOLUCION del Servicio de Obras del Acueducto Tajo-Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados con motivo de las obras de camino de servicio, accesos y protecciones y obras longitudinales varias del tramo II, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia;

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública;

De conformidad con el informe de la Abogacía del Estado,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre de 1974 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» de 26 de septiembre de 1974, así como en el periódico «Nueva Alcarria» de 7 de septiembre de 1974 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha resolución.

Segundo.—Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 5 de marzo de 1975.—El Ingeniero-Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—2.386-bis-E.

6461

RESOLUCION del Servicio de Obras del Acueducto Tajo-Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del canal Altomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel) y canal de Riansares, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara);

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública;

De conformidad con el informe de la Abogacía del Estado,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre de 1974 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» de 14 de diciembre de 1974, así como en el periódico «Nueva Alcarria» de 30 de noviembre de 1974 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha resolución.

Segundo.—Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 5 de marzo de 1975.—El Ingeniero-Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—2.383-bis-E.